



ORDEN de 30 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la promoción y educación para la salud, durante el curso escolar 2010/2011. (2010050002)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 6, atribuye a la competencia de los poderes públicos extremeños la actuación preferente de promocionar la salud, con el fin de estimular hábitos saludables, el control de factores de riesgo, la anulación de efectos negativos y la sensibilización y concienciación sobre la materia a la población. Asimismo, establece en sus artículos 40 y 41, como actividades del Sistema Sanitario Público de Extremadura, la realización de acciones en materia de salud pública, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

El Plan de Salud de Extremadura y el Plan Marco de Educación para la Salud de Extremadura 2007-2012 propugnan que la Educación para la Salud ayude al individuo a tomar decisiones autónomas y responsables, sea una actividad multifacética y multidisciplinar desde la que se plantee establecer comportamientos saludables en individuos, grupos y colectividades y logre que el entorno físico, social, cultural y económico se centre en estilos de vida sanos. Para ello, abogan por el desarrollo de estrategias tendentes a favorecer la promoción de la salud individual y colectiva, y a potenciar la educación para la salud en los ámbitos educativo, sanitario, comunitario y laboral.

La presente convocatoria pretende seguir impulsando la Educación para la Salud (en adelante EpS) en el ámbito comunitario, mediante el apoyo a la puesta en marcha de actuaciones innovadoras en el campo de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a desarrollar mediante el trabajo conjunto y la participación de profesionales sociosanitarios y otros agentes comunitarios, incluidos profesionales de los ámbitos sanitario y educativo.

La EpS es la herramienta fundamental de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que en atención primaria de salud se hace imprescindible para ofrecer una atención integral, a las personas consideradas individualmente, y a la comunidad. Con la finalidad de hacer más partícipes a los equipos de atención primaria en las actividades de EpS, el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, modificado mediante Decreto 270/2008, de 29 de diciembre, incorpora en el Capítulo I de su Título III una modalidad de proyectos vinculados a la implicación de los profesionales de los Equipos de Atención Primaria, destinados a financiar la elaboración, colaboración y desarrollo del proyecto o programa en su zona de salud.

Estas actividades vendrán a sumarse y a complementar otras que se están llevando a cabo desde la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Salud en el campo de la promoción y educación para la salud, de forma que, en conjunto, su efectividad se verá multiplicada.

Asimismo, el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, recoge las normas que han de regir la concesión de subvenciones para financiar proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud, fijando en su artículo 5.1 la competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia para convocar las mismas mediante Orden.



En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de proyectos y programas de promoción y educación para la salud durante el Curso Escolar 2010/2011, previstas en el Capítulo I del Título III del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, modificado mediante Decreto 270/2008, de 29 de diciembre.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden:

- Organizaciones no gubernamentales (en adelante, ONGs) y Asociaciones sin ánimo de lucro, entendiéndose comprendidas en estas últimas, entre otras, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- Asociaciones de Profesionales Sanitarios, Sociosanitarios y/o Educativos, del ámbito público sin ánimo de lucro, de los que al menos el 50% sean Titulados Universitarios de Grado Superior o Medio o Formación Profesional equivalente, entendiéndose comprendidas en éstas, entre otras, las Asociaciones de Profesionales Sanitarios de los Equipos de Atención Primaria del Área de Salud donde se desarrolle el proyecto.

Artículo 3. Financiación.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 440.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyectos de gasto siguientes:
 - 340.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2004.18.03.0010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2010.
 - 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2005.18.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2010.
2. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.
3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometida la resolución de la presente convocatoria, a la condición



suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de las subvenciones objeto de la presente convocatoria es la siguiente:
 - 340.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2004.18.03.0010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2010, destinados a las modalidades A y B.
 - 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2005.18.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2010, destinado a la modalidad C.
2. La cuantía máxima subvencionable por proyecto será la siguiente:
 - a) Modalidad A. Proyectos individuales: 4.000 euros.
 - b) Modalidad B. Proyectos en Red: 30.000 euros.
 - c) Modalidad C. Proyectos de Asociaciones de Profesionales Sanitarios, Sociosanitarios y/o Educativos, del ámbito público, sin ánimo de lucro: 90.000 euros.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados en solicitar financiación para los proyectos de promoción y educación para la salud a que se refiere esta Orden, deberán presentar la siguiente documentación, en la forma que se indica en el artículo 9 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.
 - a) Solicitudes:
 - Para la modalidad A (una asociación u ONG): solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente suscrita por el representante legal de la Asociación u Organización, según el modelo del Anexo I de la presente Orden.
 - Para la modalidad B (varias asociaciones u ONGs), se elegirá a una de ellas debidamente suscritas por el representante legal de las Asociaciones u ONGs que será la que figure como coordinadora del proyecto, y ésta deberá formular la solicitud, dirigida al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, según el modelo del Anexo I de la presente Orden.
 - Para la modalidad C (Asociaciones de Profesionales Sanitarios, Sociosanitarios y/o Educativos), solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente suscrita por el representante legal de la Asociación, según el modelo del Anexo IV de la presente Orden.



- b) Fotocopia compulsada del acta de la Asociación u Organización donde figuren los miembros de la Junta Directiva actual. En el caso de la modalidad B, todas las asociaciones participantes presentarán fotocopia compulsada del acta de la Asociación u Organización donde figuren los miembros de la Junta Directiva actual. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.
- c) Fotocopia compulsada de los estatutos. En el caso de la modalidad B, todas las asociaciones participantes presentarán fotocopia compulsada de los estatutos. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.
- d) Cuando el número de cuenta bancaria que figura en la solicitud no esté dado de alta en el sistema de Alta de Terceros de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, el solicitante podrá enviar el modelo normalizado para dar de alta dicha cuenta, junto con la solicitud de ayuda, a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación.
- e) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, donde figure el CIF de la asociación.
- f) Presupuesto detallado de gastos del proyecto, firmado por el representante legal de la ONG o Asociación Coordinadora.
- g) Descripción detallada del proyecto o programa, teniendo en cuenta los criterios de valoración referidos en el artículo 30 del mencionado Decreto 37/2008, de 7 de marzo.
- h) Certificación del acuerdo del órgano de dirección de la ONG/Asociación en la que conste su conformidad con la realización del proyecto (Anexo II). En el caso de optar a la modalidad B todas las asociaciones u ONGs participantes, incluida la coordinadora, estarán obligadas a su presentación.
- i) Certificación del representante legal de la ONG o Asociación que acredite que no se percibe subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto, para el que se solicita subvención (Anexo V) comprometiéndose a comunicarlo en caso de percibir otra subvención o ayuda, según lo establecido en el artículo 34 del citado Decreto 37/2008, de 7 de marzo. En el caso de la modalidad B, todas las asociaciones participantes acreditarán que no se percibe subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto, comprometiéndose a comunicarlo en caso de percibir otra subvención o ayuda.
- j) Solamente para las modalidades A y B: compromiso de participación del personal sanitario del equipo de atención primaria de la zona de salud del ámbito de desarrollo del proyecto, suscrito por el responsable de EpS de dicho equipo, por el coordinador del mismo o por un profesional sanitario del Sistema Sanitario Público de Extremadura con titulación universitaria de diplomado o superior, avalando, al mismo tiempo, la adecuación técnico-sanitaria del proyecto (Anexo III).
- k) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, si no se hubiese prestado autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

- l) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, si no se hubiese prestado autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.
 - m) Fotocopia compulsada del documento que identifique al representante legal de la entidad (DNI o pasaporte), si no se hubiese prestado autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.
 2. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica, se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, o en cualquier otra fase del procedimiento, anterior a dicha propuesta de resolución, si ello fuera preciso, siempre que el interesado preste su autorización expresa en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificación administrativa expedida a solicitud del interesado, en soporte papel y previo pago, en su caso, de las exacciones legalmente establecidas, por el órgano competente en cada caso, que será el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, el órgano competente de la Administración General de Estado o el órgano competente de la Seguridad Social.
 3. En aplicación del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (DOE n.º 181, de 18 de septiembre de 2008), la comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados, se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, pudiendo utilizar el modelo incluido en el Anexo VII.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y los demás documentos que se adjunten será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 9.1 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.

Artículo 7. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 8. Evaluación y selección de los proyectos.

1. Para la evaluación de las solicitudes y emisión del informe correspondiente se constituirá una Comisión de Valoración, formada por:
 - El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
 - El Jefe de Servicio de Coordinación y Promoción Sociosanitaria.
 - El Jefe de Sección de Planificación Estratégica.
 - Un funcionario de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, designado por su titular, que actuará como Secretario.
2. La Comisión podrá recabar, cuando se estime necesario, informes de las solicitudes a evaluadores propios de la Consejería o del Servicio Extremeño de Salud, o de otros evaluadores externos.
3. La Comisión de Valoración propondrá que se declare desierta la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden mediante acuerdo motivado, si ninguno de los solicitantes reúne los requisitos exigidos o no superan el umbral mínimo de puntuación exigido.

Artículo 9. Resolución.

1. El órgano competente para resolver es el titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria. La falta de notificación de la resolución expresa, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. Si el interesado no hubiera enviado, junto con la solicitud, el modelo de Alta de Terceros, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberá presentarlo, en original, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida y que necesariamente deberá coincidir con la expresada en la solicitud inicial.
3. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como cualquier otro que estime procedente.

**Artículo 10. Publicidad de la concesión.**

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.

Artículo 11. Pago y justificación.

1. Las subvenciones serán abonadas según lo establecido en el art. 33 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, modificado por el Decreto 270/2008, de 29 de diciembre, sin necesidad de garantía alguna.
2. La justificación de gastos y pagos realizados se realizará mediante la siguiente documentación:
 - Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.
 - Certificado pormenorizado de los Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.
 - Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada.
3. Asimismo, a efectos de justificar el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentarse antes del 30 de junio del año siguiente al de concesión de la subvención, además de la documentación prevista en el apartado anterior, lo siguiente:
 - Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
 - Memoria en la que se detalle el balance y evaluación detallada del proyecto y de los objetivos conseguidos.
 - Material elaborado en el desarrollo del proyecto.
4. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de la Entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada (Anexo VI).
5. Con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado por el Decreto 270/2008, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, en relación con las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, los beneficiarios de las subvenciones asumirán la obligación de incluir la mención "Financiado por la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia" en todas las publicaciones, memoria, programas y en cuanta documentación se genere en las actividades objeto de ayuda.

***Disposición final primera. Recursos.***

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de diciembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PROYECTOS
DE LA MODALIDAD A O B**

Espacio reservado para registro

A) MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN (Señalar con una X lo que proceda)

PROYECTO INDIVIDUAL (MODALIDAD A)

PROYECTO EN RED (MODALIDAD B)

B) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONG/ASOCIACIÓN

NOMBRE:	DNI:
TELÉFONO DE CONTACTO:	TELÉFONO DE LA ASOCIACIÓN:

C) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ONG o ASOCIACIÓN

DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ONG/ASOCIACIÓN:	CIF:
--	------

D) DATOS BANCARIOS

ENTIDAD FINANCIERA:				SUCURSAL:													
BANCO	SUCURSAL	DC	Nº DE CUENTA														

E) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

NOMBRE:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	CP:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

F) DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:		
COORDINADOR/A DEL PROYECTO:		
Nº DESTINATARIOS:	EDAD DESTINATARIOS:	EN SU CASO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:		CANTIDAD SOLICITADA:
RENUNCIAMOS A LA SUBVENCIÓN EN EL CASO DE QUE NO SE FINANCIE LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD SOLICITADA		
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (financiando la entidad solicitante con fondos propios la diferencia o adaptando el proyecto presentado a la cuantía otorgada)		

G) EXCLUSIVAMENTE PARA LA MODALIDAD B: ONGs/ASOCIACIONES QUE CONFORMAN LA RED

1	ONG/ASOCIACIÓN COORDINADORA:		
2		6	
3		7	
4		8	
5		9	

En el supuesto de que el número de ONGs/Asociaciones que conforman la red, fuera superior al cuadro, relacionar en documento aparte.



H) AUTORIZACIONES

EL/LA INTERESADO/A QUE SUSCRIBE, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ONG/ASOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

NO AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ONG/ASOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE A LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA; POR LO QUE SE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD, CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN SOPORTE PAPEL EXPEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.

AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ONG/ASOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE AL ESTADO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NO AUTORIZA AL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA PARA QUE COMPRUEBE DE OFICIO QUE LA ONG/ASOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE AL ESTADO Y LA SEGURIDAD SOCIAL; POR LO QUE SE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD, CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN SOPORTE PAPEL EXPEDIDA POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

AUTORIZA PARA QUE SUS DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y DE DOMICILIO O RESIDENCIA PUEDAN SER CONSULTADOS DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD (SVDI) Y DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (SVDR).

NO AUTORIZA PARA QUE SUS DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y DE DOMICILIO O RESIDENCIA PUEDAN SER CONSULTADOS DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR DE LA AYUDA; POR LO QUE SE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD FOTOCOPIA COMPULSADA DE DNI/ PASAPORTE.

I) DECLARACIONES

EL/LA INTERESADO/A QUE SUSCRIBE, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS RESEÑADOS Y CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SON VERDADEROS.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO SEÑALADAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud durante el Curso Escolar 2010/2011, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha , DOI/ n.º de fecha , comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

_____ a _____ de _____ de 20__

Sello de la ONG/ Asociación

El Representante Legal

Fdo.:

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.



ANEXO II

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
DE LA ONG / ASOCIACIÓN**

MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN:
(Señalar con una X lo que proceda)

Proyecto Individual (Modalidad A)

Proyectos en Red (Modalidad B)*

Proyectos de Asociaciones de Profesionales (Modalidad C)

* En el caso de optar a la subvención por la Modalidad B (Proyectos en Red), se deberán rellenar tantos Anexos II como ONGs/Asociaciones participen en la realización del Proyecto.

Reunida la Junta Directiva de la ONG/Asociación denominada _____
con fecha _____ se acordó realizar el Proyecto de Educación para la Salud
titulado _____ durante el Curso Escolar 2010/2011, pudiendo
optar de esta manera a la solicitud de financiación para dicho Proyecto por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de
Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 20__

El Representante Legal

Fdo.:.....



ANEXO III

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ZONA DE SALUD DEL ÁMBITO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

**MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN:
(Señalar con una X lo que proceda)**

Proyecto Individual (Modalidad A)*

Proyectos en Red (Modalidad B)**

Proyectos de Asociaciones de Profesionales (Modalidad C)

* En el caso de optar a la subvención por la Modalidad A, se deberán rellenar tantos Anexos III como profesionales sanitarios de los EAP se impliquen en el proyecto.

** En el caso de optar a la subvención por la Modalidad B, se deberán rellenar tantos Anexos III como Equipos de Atención Primaria colaboren en la realización del proyecto.

D./D^a. _____, *Coordinador/a o responsable de EpS o como profesional sanitario del Equipo de Atención Primaria de* _____

HACE CONSTAR QUE se compromete a colaborar en la planificación y/o ejecución y, en todo caso, a velar por el rigor técnico del Proyecto presentado por la ONG/Asociación _____.

En _____ *, a* _____ *de* _____ *de 20* _____

Sello

El Coordinador y/o responsable de EpS y/o profesional sanitario del Equipo de Atención Primaria

Fdo.:.....

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.



G) DECLARACIONES

EL/LA INTERESADO/A QUE SUSCRIBE, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS RESEÑADOS Y CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SON VERDADEROS.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO SEÑALADAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud durante el Curso Escolar 2010/2011, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha, DOI: n "de fecha, comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

_____ a _____ de _____ de 20__

Sello de la Asociación

El Representante Legal

Fdo.:

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.



ANEXO V

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN:

(Señalar con una X lo que proceda)

Proyecto Individual (Modalidad A)

Proyectos en Red (Modalidad B)*

Proyectos de Asociaciones de Profesionales (Modalidad C)

* En el caso de optar a la subvención por la Modalidad B (Proyectos en Red), se deberán rellenar tantos Anexos V como ONGs/Asociaciones participen en la realización del Proyecto.

D./D^a _____, con
DNI nº _____, Secretario/a de la ONG/Asociación _____
_____, con CIF nº _____,

CERTIFICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación, que la ONG/Asociación _____, no ha percibido otras ayudas o subvenciones destinadas al proyecto titulado _____, comprometiéndose a comunicarlo en caso de percepción.

Y para que así conste, expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.:.....



ANEXO VI

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CONTABILIDAD

D./D^a. _____,
con DNI n^o _____, Secretario/a de la ONG/Asociación _____
_____, con CIF n^o _____,

CERTIFICA

Que con fecha _____ se ha ingresado en la contabilidad de esta entidad, la cantidad de _____ €, correspondientes al _____ (primer/segundo) pago de la subvención concedida por un total de _____ € por la Consejería de Sanidad y Dependencia, y que se destina a los fines previstos en la correspondiente resolución de concesión.

Y para que así conste, expido el presente certificado en _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.:.....

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.



ANEXO VII

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA
DE DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y RESIDENCIA**

D./D^a. _____, con DNI n^o _____,
actuando en nombre propio / en representación de D./D^a. _____, con
DNI n^o _____, con domicilio en c/ _____,
Localidad _____, Provincia _____

DECLARO

Que habiendo presentado la solicitud para la Convocatoria de Subvenciones para la Financiación de Proyectos Sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud, durante el curso escolar 2010/2011, para el proyecto titulado:

_____.

PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), conforme a lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, (D.O.E. n^o 181, de 18 de septiembre de 2008) mis datos de identificación personal y de domicilio o residencia.

Y para que así conste, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.:.....

AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.